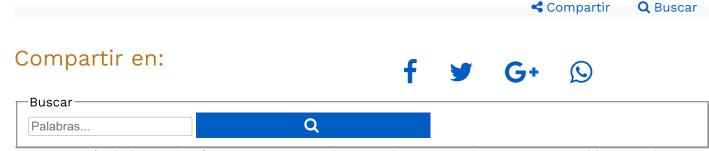


Ministerio de Transporte reglamenta los Permisos de Circulación Restringida

Inicio Ministerio de Transporte reglamenta los Permisos de Circulación Restringida



- A través de la Resolución 20213040045815 de 2021, el Ministerio de Transporte establece condiciones para que ciertos vehículos de servicio público de transporte terrestre que operan en municipios donde no hay instalaciones para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes o intervenciones correctivas puedan desplazarse a otros donde si haya estos centros para realizar las respectivas revisiones.
- De acuerdo con la Resolución, fueron habilitados para este procedimiento los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor mixto, colectivo, e individual de pasajeros en vehículos taxi de radio de acción municipal.
- En la disposición también se actualizan las condiciones para la expedición del permiso de circulación restringida de los vehículos automotores que no han sido matriculados, para que puedan circular por las vías de uso público o privadas abiertas al público con el permiso de circulación restringida para la realización de pruebas técnicas de desempeño, calidad y seguridad dentro del proceso de ensamble y terminado.
- otá D.C., 11 de octubre de 2021 (@MintransporteCo). El Ministerio de Transporte expidió la Resolución 13040045815 de 2021, que contiene importantes disposiciones para el tránsito de diferentes tipos de culos por el país.

de ellas es la reglamentación de las condiciones y requisitos para que los vehículos de servicio público ransporte terrestre mixto, colectivo, e individual de pasajeros en vehículos taxi de radio de acción licipal, que operen en municipios donde no se puedan realizar la revisión técnico-mecánica y de siones contaminantes o de intervenciones correctivas por ausencia de Centros de Diagnóstico

Automotor, líneas móviles o centros especializados, cuenten con la autorización para salir de los municipios donde operan para desplazarse a otro lugar donde logren realizar estas revisiones.

Esto permitirá garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos. Para obtener esta autorización, los propietarios de vehículos deberán registrarse previamente en el Registro Único Nacional de Tránsito (Runt).

"Con esto buscamos fortalecer la seguridad <u>vial en todo el país, pues los propietarios de estos vehículos</u> podrán salir de su área de circulación para recontaminantes y las Intervenciones correctivos."

sus vehículos. Así, seguimos desarrollando i ministra de Transporte, Ángela María Orozco

En la Resolución también se actualizan las crestringida de los automotores no matricula ensambladores de estos vehículos puedan la dentro del proceso de ensamble y terminado de ventas, ferias y otras exposiciones, trasla desplazarlos para montaje, fabricación y ens

Con la expedición de esta Resolución se aur en que el vehículo se somete a pruebas técr ensamble y terminado, el permiso oscilará e sea solicitado.

La viceministra de Transporte, Carmen Ligia restringida antes referidos, se podrán solicit

Esta Resolución se expide con el objetivo de beneficiando a propietarios, conductores, er a la prestación del servicio público, en cond







Viceministra de Transporte, Carmen Ligia Valderrama

Número de visitas a esta página 111











- Presidencia
- Vicepresidencia
- MinJusticia
- MinDefensa

Aplicativos Institucionales

Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC) **RNDC** Correo Institucional Orfeo Sice TAC Portal Logístico de Colombia

Ansemitra Manual de señaliza Plan Vial Regional Peajes Electrónicos Gestor de Proyecto Infraestructura (GP Plan Nacional de V Integración Regiona

Certificaciones de calidad

Políticas de priva





Última fecha de a



SINC SIRTPC













You Tube

Ministerio Teléfono de atención:

> (+57601)3240800 Línea gratuita:

01 8000 112042

Línea de Transparencia:

01 8000 110950

Radique aquí sus PQRS o documentos

Correo institucional:

servicioalciudadano@mintransporte.gounes a viernes

Correo de notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@mintransporte@gyi6ode

Más Información canales de atención.

Agéndese para <u>videollamada</u> <u>aquí:</u>

de 7:00 a.m. -5:00 p.m.

atención canal telefónico:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. -5:00 p.m.

